

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL



PLAN DE CONTINGENCIA ATS

MARZO, 2023

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

CONTROL DE FIRMAS

No. Edición/ No. Enmienda	Fecha	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Tercera Edición Revisión 1	Marzo 2023	  Lic. Yalena Bonilla Jefe Nacional de Tránsito Aéreo Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	  Lic. Carlos Padilla Jefe de Navegación Aérea Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	  Lic. Gerardo Rivera Director Ejecutivo Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

PREAMBULO

El Consejo de la OACI aprobó por primera vez, el 27 de junio de 1984, directrices para las medidas de contingencia que deben aplicarse en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo, en cumplimiento de la Resolución A23-12 de la Asamblea de OACI, después del estudio por la Comisión de Aeronavegación y de las consultas con los Estados y organizaciones internacionales interesadas que se solicitaban en dicha resolución. Posteriormente, las directrices se enmendaron y ampliaron a la luz de la experiencia adquirida con la aplicación de las medidas de contingencia en varias partes del mundo y en diferentes circunstancias.

El objetivo de este plan es ayudar a garantizar la afluencia segura y ordenada del tránsito aéreo internacional en caso de interrupción de los servicios de tránsito aéreo y de los correspondientes servicios de apoyo y a que en tales circunstancias continúen disponibles las principales rutas aéreas de la red de transporte aéreo.

El documento base utilizado para la elaboración de este plan es la guía elaborada por la OACI para la elaboración de Planes de Contingencia ATS, que es parte del Plan Regional de Navegación Aérea

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. VIGENCIA.....	4
3. GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO.....	4
3.1 Responsabilidades ATS.....	4-5
3.2 Separación.....	5
3.3 Restricciones de nivel.....	5
3.4 Otras medidas	5
4. TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA.....	5-6
5. TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN	7
6. PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES.....	7-8
7. APROBACIÓN DE SOBREVUELO.....	8
8. UNIDAD DE CONTINGENCIA	8
8.1 La Unidad Nacional de Contingencia ATM	8
8.2 La Oficina Regional NACC de la OACI deberá:.....	8-9
9. ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA.....	9-10
10. IMÁGENES DE ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA	10-11
11. LISTA DE PUNTOS DE CONTACTOS.....	12

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

1 OBJETIVO

Este Plan de Contingencia ATS contiene los arreglos necesarios para mantener la seguridad operacional y provisión continua de los Servicios de Navegación Aérea en el caso de una interrupción parcial o total de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), acorde al RAC ATS – Servicios de Tránsito Aéreo, capítulo 2, párrafo 2.28. Este Plan de Contingencia se ha diseñado para proveer rutas alternas, utilizando las aerovías existentes, las cuales en la mayoría de los casos permitirán a los operadores de aeronaves volar a través de o evitando el espacio aéreo hondureño, sin perder de vista la dependencia de control que asumirá la responsabilidad de mismo, que por cualquier causa deje de proporcionar el servicio de tránsito aéreo.

2 VIGENCIA

A partir del 31 de Marzo, 2023.

3 GESTIÓN DE TRÁNSITO AÉREO

3.1 Responsabilidades ATS

Las consideraciones tácticas ATC durante los periodos de sobrecarga pueden requerir la reasignación de rutas ATS para las aeronaves en vuelo.

Las rutas de contingencia (CR) deberán diseñarse para utilizar al máximo la estructura de rutas ATS publicadas y la disponibilidad de los Servicios de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia.

En el caso de que no puedan proveerse servicios ATS en alguna parte del espacio aéreo hondureño, la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), publicará el NOTAM correspondiente indicando lo siguiente:

- a) Hora y fecha de inicio de las medidas de contingencia;
- b) Espacio aéreo disponible para el aterrizaje y sobrevuelo de tránsito y espacio aéreo a ser evitado;
- c) Detalles de las instalaciones y servicios disponibles o no disponibles y cualquier límite en la provisión de servicios ATS (por ejemplo, ACC, APP, TWR y FIS), incluyendo la fecha de restauración de los servicios, en caso de ser posible;
- d) Información acerca de las provisiones preparadas para los servicios alternativos;
- e) Rutas de contingencia ATS (CR);

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

- f) Procedimientos a seguir por las dependencias ATS adyacentes;
- g) Procedimientos a seguir por los pilotos; y
- h) Cualquier otro detalle relacionado con las interrupciones y con las acciones que se están tomando que pudieran ser útiles para los operadores de aeronaves.

En caso de que los AIS/AHAC no puedan emitir un NOTAM, la NOF de COCESNA tomará acción para emitir el NOTAM informando acerca del cierre del espacio aéreo, siempre y cuando haya sido coordinado con la AHAC o con la Oficina Regional NACC de la OACI.

3.2 Separación

El criterio de separación será aplicado de acuerdo con los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – Gestión del Tránsito Aéreo (PANS-ATM/501, Doc. 4444) y con los Procedimientos Suplementarios Regionales (Doc. 7030).

3.3 Restricciones de nivel

En lo posible y en relación con la asignación de niveles de crucero, se le dará prioridad a las aeronaves que estén en vuelos internacionales de larga distancia.

3.4 Otras medidas

Pueden tomarse otras medidas relacionadas con el cierre de espacio aéreo y con la ejecución de un esquema de contingencia en el espacio aéreo hondureño de la siguiente manera:

- a) Suspensión de todas las operaciones VFR;
- b) Demora o suspensión de las operaciones IFR de aviación general; y
- c) Demora o suspensión de operaciones IFR comerciales.

4 TRANSICIÓN AL ESQUEMA DE CONTINGENCIA

Durante los periodos de incertidumbre cuando es posible que haya cierre de espacio aéreo, los operadores de aeronaves deberán estar preparados para un posible cambio de encaminamiento mientras se encuentran operando en vuelo de crucero; para familiarizarse con las rutas alternas establecidas en el esquema de contingencia, así como a estar alertas por lo que pueda ser publicado por el Estado a través de un NOTAM o la AIP.

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

En el caso de que ocurra un cierre de espacio aéreo que no ha sido divulgado, el ATC deberá, en la medida de lo posible, transmitir a todas las aeronaves en su jurisdicción, qué espacio aéreo está cerrado y que estén en espera de instrucciones posteriores.

El proveedor de servicios de tránsito aéreo debe reconocer que cuando se divulga un cierre de espacio aéreo o de aeropuertos, las aerolíneas individuales pueden tener requerimientos diferentes según el tipo de aeronave con respecto a encaminamientos alternativos. Por lo tanto, el ATC debe de estar alerta a responder a cualquier requerimiento de una aerolínea y reaccionar de acuerdo a las medidas de seguridad operacional requeridas.

En caso de desastres naturales y emergencias de salud pública internacional, los servicios de control de tránsito aéreo procederán de la siguiente forma:

➤ Desastres naturales:

En el caso de nubes de cenizas volcánicas, huracanes, etc., y que estos fenómenos naturales afecten la(s) aerovía(s) solicitadas en el plan de vuelo por las tripulaciones, el control de tránsito aéreo debe de dar aerovías alternas para que estos fenómenos no afecten al vuelo o permitirá que las aeronaves circunnaveguen por sus propios medios las condiciones antes mencionadas.

➤ Emergencias de salud pública internacional

En el caso de que se tenga sospecha o se conoce que a bordo de una aeronave se encuentran personas con enfermedades infectocontagiosas con riesgo de pandemia, cuando la aeronave aterrice, el control de superficie debe de instruir a la aeronave para que esta se posicione en el puesto de estacionamiento para aeronave aislada del aeródromo en cuestión.

Palmerola International Airports (PIA), ha designado los siguientes puestos aislados en el área de movimiento de los aeródromos de MHTG, MHLM, MHLC, MHRO y MHPR:

<u>Aeropuerto</u>	<u>Puesto aislado</u>
<u>MHTG</u>	<u>Recodo B de cabecera 20</u>
<u>MHLM</u>	<u>Final calle de rodaje pista 22</u>
<u>MHLC</u>	<u>Gota de la pista 25</u>
<u>MHRO</u>	<u>Punto aislamiento pista 25</u>
MHPR	Puesto aislado estacionamiento aeronaves (PAEA)/ Adyacente a calle de rodaje Delta

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

Nota: En la actualidad el aeropuerto internacional de Palmerola no cuenta con un TMA, por lo tanto, el control de aproximación por procedimientos es dado por Toncontín Aproximación, sin embargo, se han instalado radioayudas en dicho aeropuerto y los procedimientos para dichas radioayudas están en verificación.

5 TRANSFERENCIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN

La transferencia de control y comunicaciones entre las dependencias ATS deberá realizarse en los límites comunes de los espacios aéreos de las dependencias ATS, a menos que exista un acuerdo mutuo con las dependencias ATS adyacentes. Los proveedores ATS deberían también revisar los requerimientos de coordinación tomando en cuenta las operaciones de contingencia o el poco tiempo de aviso de un cierre de espacio aéreo. El tránsito será espaciado con tiempo de 10 minutos entre aeronaves o según se estime conveniente.

6 PROCEDIMIENTOS DE PILOTOS Y OPERADORES

Los pilotos deben tener conocimiento de las consecuencias internacionales y cuando una aeronave esté supeditada a un encaminamiento de contingencia que requiera operar fuera de la afluencia de tránsito aéreo normal, podría resultar ser interceptada por una aeronave militar. Por lo tanto, los pilotos de aeronaves deben estar familiarizados con los procedimientos internacionales de interceptación contenidos en el Anexo 2 de la OACI – Reglamento del Aire, párrafo 3.8 y Apéndice 2, Secciones 2 y 3.

En caso de pérdida de comunicación aire-tierra los pilotos se mantendrán a la escucha en la frecuencia 123.45 MHz para el intercambio de información entre pilotos, y tratarán de hacer contacto en la frecuencia de aproximación, ACC o torre de control adyacente al que se encuentren.

Así mismo, los pilotos deberán mantener escucha continua en la frecuencia de emergencia 121.5 MHz y operar sus transpondedores en todo momento durante el vuelo, sin importar que la aeronave esté dentro o fuera del espacio aéreo donde se utiliza Radar Secundario de Vigilancia (SSR) para fines ATS. Los transpondedores deberán fijarse en un código discreto asignado por el ATC o seleccionar el código 2000 si el ATC no le ha asignado un código.

En el caso de que una aeronave sea interceptada, el piloto de la aeronave interceptada deberá:

- a) Seguir las instrucciones dadas por la aeronave interceptora, interpretando y respondiendo a señales visuales de acuerdo con los procedimientos internacionales;

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

- b) Notificar, en la medida de lo posible, a la unidad ATS que corresponda;
- c) Intentar establecer comunicación de radio con la aeronave interceptora haciendo una llamada general en la frecuencia de emergencia 121.5 MHz y 243 MHz, en caso de estar disponible; y
- d) Fijar el transpondedor en código 7700, a menos que la unidad ATS que corresponda expida otras instrucciones.

En el caso de que se reciban instrucciones diferentes por radio de cualquier fuente que estén en conflicto con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora, la aeronave interceptada deberá solicitar clarificación de inmediato a la vez que continúa cumpliendo con las instrucciones giradas por la aeronave interceptora.

7 APROBACIÓN DE SOBREVUELO

Los operadores de aeronaves deberán obtener la autorización de sobrevuelo por parte del Estado (AHAC), para aquellos vuelos operando a través del espacio aéreo de su jurisdicción, cuando sea requerido. En una situación de contingencia, los vuelos podrán ser re-enrutados sin previo aviso y puede no ser posible que los operadores den el aviso requerido con antelación y a tiempo para obtener autorización. La AHAC responsable del espacio aéreo en el cual están establecidas las rutas de contingencia, podría considerar el hacer arreglos especiales para acelerar las autorizaciones de vuelo en estas situaciones de contingencia.

8 UNIDAD DE CONTINGENCIA

8.1 La Unidad Nacional de Contingencia ATM

La Unidad Nacional de Contingencia ATM asignada para el desarrollo del monitoreo responsable de hacer cumplir el Plan de Contingencia ATS con los puntos de contacto de las FIR adyacentes y con la Oficina Regional NACC de la OACI es:

Nombre de la Agencia:	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC)
Persona de Contacto:	Carlos Roberto Padilla Bulnes
Teléfono:	(504) 3234-3413
Correo electrónico:	cpadilla@ahac.gob.hn

8.2 La Oficina Regional NACC de la OACI deberá:

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

- a) Monitorear de cerca la situación y coordinar con todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales afectados y con la Oficina Regional de la IATA, para asegurar que los Servicios de Navegación Aérea sean proporcionados para las operaciones de aeronaves internacionales en la República de Honduras;
- b) Tomar nota de cualquier incidente reportado y tomar las acciones adecuadas;
- c) Dar asistencia a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil sobre cualquier asunto, según sea requerido; y
- d) Mantener continuamente informados acerca de los desarrollos, incluyendo la activación del Plan de Contingencia ATS, al Presidente del Consejo de la OACI, al Secretario General, a los Estados adyacentes y otras partes interesadas.

9 ESQUEMA DE RUTAS DE CONTINGENCIA

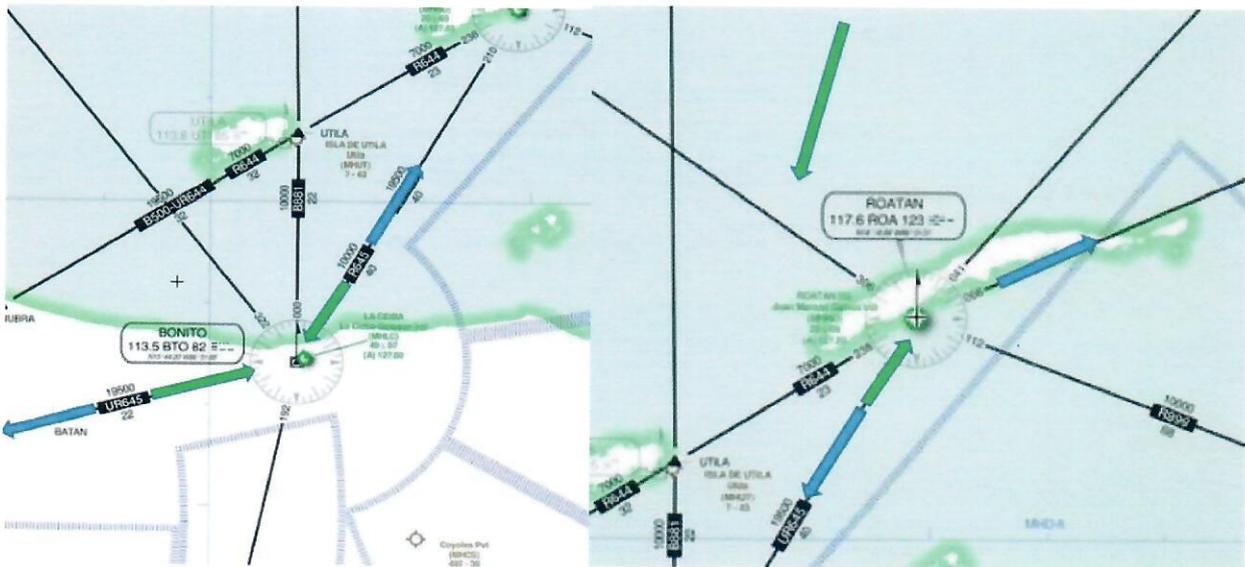
En el caso de que el espacio aéreo hondureño sea cerrado, los operadores de aeronaves deberán presentar sus planes de vuelo utilizando las rutas de contingencia (CR) alternativas, enlistadas a continuación según la operación pretendida.

RUTA actual ATS	ENCAMINAMIENTOS DE CONTINGENCIA	ESTADOS INVOLUCRADOS
MHTG		
En lugar de: A754/R635/A552	(MSLP) provee ATC en los siguientes encaminamientos: CR1: A754	MHTG: en coordinación con MSLP
En lugar de: UA754/UR890/UR635/UA552	(CENAMER CONTROL) provee ATC en el siguiente encaminamiento: CR1:UB753 (INBOUND) CR2:UA502 (OUTBOUND)	MHTG: en coordinación con CENAMER
En lugar de: A754/se mantiene la B753	(MHLM) provee ATC en los siguientes encaminamientos: CR1: B753	MHTG: en coordinación con MHLM
MHLM		
En lugar de: Se mantiene la B753 en ambos sentidos	(MHTG) provee ATC en el siguiente encaminamiento: CR1: B753	MHLM: en coordinación con MHTG
En lugar de: R644/UB753/UR645	(CENAMER CONTROL) provee ATC en el siguiente encaminamiento: CR1: UG521 (INBOUND) CR2: UB500 (OUTBOUND)	MHLM: en coordinación con CENAMER
En lugar de: Se mantiene la R645 en ambos sentidos	(MHLC) provee ATC en el siguiente encaminamiento: CR1: R645	MHLM: en coordinación con MHLC
En lugar de: R644	(MSLP) provee ATC en el siguiente	MHLM: en coordinación

PLAN DE CONTINGENCIA ATS

MHLC

MHRO



PLAN DE CONTINGENCIA ATS

11 LISTA DE PUNTOS DE CONTACTO

Estado/ Organización Internacional	Punto de Contacto	Teléfono / Fax	Correo Electrónico
Belice	Marvin Polanco	Tel. (501) 600-9025 Fax.	Marvin.polanco@civilaviation.gov.bz
Costa Rica	Rolando Richmond	Tel. (506) 8920-6903 Fax.	rrichmond@dgac.go.cr
El Salvador	Mario Silva	Tel. (503) 7070-8075 Fax.	danilo.ramirez@cepa.gob.sv
Guatemala	Arturo Méndez	Tel. (502) 5208-6019 Fax.	am.mggt@gmail.com
Nicaragua	Jorge Savayos	Tel. (505) 2276-9188 Fax.	jsavayos@eaa1.com.ni
CENAMER	Víctor Andrade	Tel. (504) 2275-7090 Ext. 1530	victor.andrade@cocesna.org
IATA	Jaime Abigantus	Tel. +13057799862 Mob. +13053393930	abigantusj@iata.org
ICAO	Melvin Cintron Víctor Hernández	Tel.: (5255) 5250 3211 Fax: (5255) 5203 2757 AFTN: MMMXICOX	mcintron@icao.int vhernandez@icao.int icao_nacc@icao.int